

VISTO. La Actuación N° 1.666, año 2016, caratulada: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/ PLAN ESTRATEGICO PERIODO 2017/2019” y los Acuerdos N° 528/16 TC, N° 97/17 TC, N° 128/17 TC y N° 190/17 TC.-

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 528/16 TC obrante a fojas 32) se aprueba el Plan Estratégico para el período 2017- 2019.

Que en el marco del Acuerdo N° 52816 T.C, se dicta el Acuerdo N° 97/17 TC por el cual se crea la Comisión de Seguimiento y Monitoreo del Plan Estratégico, conformada por la Dra. Natalia Ojeda y Cra. Claudia Mucci por la APOC; el Acuerdo N°128/17 TC obrante a fojas 46) mediante el cual se aprobó el Manual de Procedimiento Interno del Tribunal y Acuerdo N° 190/17 TC obrante a fojas 79) el cual aprueba el Plan de Acción para alcanzar los resultados definidos en el Plan Estratégico y define apuestas estratégicas.

Que en virtud de lo planteado en reunión Plenaria, plasmada en Acta N° 02/19, no existe acuerdo por parte de la totalidad de los integrantes de este Cuerpo en la continuidad del citado Plan, por las razones esgrimidas en tal oportunidad.

Asimismo, y habiéndose verificado el estado de atraso en la revisión de las rendiciones de cuentas, generados principalmente por la falta de la oportuna designación de los Vocales de este Cuerpo, y además por el tiempo que insume continuar con el personal afectado al Plan Estratégico, resulta necesario suspender la continuidad del mismo, a los efectos que los integrantes de este Cuerpo emitan opinión al respecto.

En consecuencia se resuelve suspender los efectos de lo ordenado por Acuerdo N° 528/16 TC, como así también los Acuerdos dictados en su consecuencia enunciados en el Visto.

Con respecto al Acuerdo N° 128/17 TC, obrante a fojas 46) por el cual se aprobó el Manual de Procedimiento Interno del Tribunal en el marco del Plan Estratégico, corresponde disponer su revisión y suspender la aplicación de las normas aprobadas por el citado Acuerdo, en virtud de las observaciones verificadas en su aplicación. A tal efecto, crease una Comisión que estará integrada por el Asesor Legal Dr. Pablo Cuenca y el Relator Fiscal Cr. José Gerez.

Por todo ello y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º “I” y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRUBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA:**

Primero: Suspender los efectos de lo dispuesto por el Acuerdo N° 528/16 TC y los Acuerdos N° 97/17 TC y N° 190/17 TC dictados en su consecuencia, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Segundo: Suspender la aplicación de las normas aprobadas por Acuerdo N° 128/17 TC disponiéndose su revisión por parte de la Comisión que se crea a tal efecto, integrada por el Asesor Legal Dr. Pablo Cuenca y el Relator Fiscal Cr. José Gerez.

Tercero: Regístrese, Notifíquese a los Contadores Fiscales y a los Jefes de las Fiscalías, al Asesor Legal Dr. Pablo Cuenca y al Relator Fiscal Cr. José Gerez. Cumplido, ARCHIVESE.